



ASUNTO: LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN, Y SU PAPEL COMO EJE CENTRAL DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO CATALÁN DE LA SALUD, ENMARCADA EN EL PLAN DE SALUD DE CATALUÑA 2016-2020.

I. INTRODUCCIÓN.

Ya, desde la publicación de la Estrategia Europa 2020, se reconocía la importancia de la Contratación Pública en el marco de la Unión Europea; no sólo porque la misma supone aproximadamente el 17% del Producto Interior Bruto de toda la Unión, sino también por su elevado potencial para impulsar la innovación, así como para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos.

En ese contexto, la Generalitat de Cataluña aprobó en 2014 el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para Cataluña 2014-2020, que recoge el guante de la Estrategia Europa 2020 y marca la hoja de ruta para que la Generalitat avance hacia los objetivos marcados por la estrategia comunitaria. Dentro de este Programa Operativo, la Compra Pública de Innovación se convierte en uno de los principales motores de cambio.

II. LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA EL PROGRESO DE CATALUÑA HACIA UN MODELO DE CRECIMIENTO MÁS INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Cataluña, o RIS3CAT, define las prioridades para las políticas de I+D+I y las actuaciones que tendrán el apoyo logístico y económico del mencionado Plan Operativo.

Y es precisamente la RIS3CAT la que identifica a la Compra Pública de Innovación como el instrumento clave para que Cataluña avance hacia un modelo de crecimiento más inteligente, sostenible e integrador, dotando al



Programa Operativo con hasta 50 millones de euros para la CPI en los ámbitos social, de la salud y economía circular.

Partiendo de esa base, se elige al Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) como la entidad de la Generalitat adecuada para impulsar la consecución de los objetivos del Programa Operativo en el ámbito del sector de la salud en Cataluña, así como para estimular el cambio progresivo hacia la calidad y la modernización de los servicios de salud.

En ese contexto, corresponderá al CatSalut ejercer el liderazgo de las convocatorias en materia de Compra Pública de Innovación que se realizarán al amparo de la **Orden SLT/184/2017 de 27 de julio**, por la que se aprueban las bases reguladoras que tienen que regir la concesión de subvenciones financiadas por el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020, para la realización de proyectos de Compra Pública de Innovación impulsados en el marco de la Salud.

En dicha Orden se recogen las condiciones de contenido necesarias para que los proyectos sean subvencionables:

- 1- Tienen que ser proyectos piloto demostradores e innovadores.
- 2- Tienen que tener un impacto medible y relevante en la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto sanitario público de Cataluña, y en la mejora de los servicios públicos de salud.
- 3- Tienen que ser escalables en el marco del sistema público de salud de Cataluña a otras administraciones públicas de Cataluña u otros territorios.
- 4- Tienen que ser proyectos con impacto medible y relevante en la mejora de la competitividad y la capacidad innovadora.
- 5- Tienen que tener en cuenta todo el ciclo de vida del producto o servicio.
- 6- Tienen que ser viables técnica y financieramente.



III. CONCLUSIONES.

En ese sentido, el potencial transformador de la Compra Pública de Innovación como motor de cambio deviene esencial en la consecución de dichos objetivos. La Generalitat no es ajena a dicha realidad y, de la mano del Servicio Catalán de la Salud como eje impulsor, propone una estrategia de inversión en Compra Pública Innovadora focalizada en el Sector Salud.

No cabe duda de que los beneficios de tan ambicioso proyecto redundarán en la ciudadanía, última receptora de todas las innovaciones en el ámbito de la salud que contribuirán a la mejora de la calidad de vida de toda la sociedad.